

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
DISMERO S.A.**

En la ciudad de Babahoyo, domicilio de la compañía **DISMERO S.A.** al día veinte del mes de febrero del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, cinco minutos, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía. Asisten a esta Junta: **A) Señor JORGE MARCIAL MEDINA TOBAR**, propietario de Veinticinco mil veintinueve acciones **B) SEÑOR ROBERTO MARCELO MEDINA PARRA**, Propietario de Doscientas veintinueve mil cuatrocientas setenta acciones; **C) SEÑOR DANIEL MOISÉS MEDINA ROMÁN**, Propietario de Treinta y un mil seiscientos treinta y cinco acciones; **D) SEÑOR LUIS ANDRES MEDINA ROMAN**, Propietario de treinta y un mil seiscientos treinta y seis acciones; de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada acción, que representan el cien por ciento del capital social suscrito. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de compañías, resolvieron constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, para tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2016
2. Destino de la Ganancia Neta del Ejercicio Económico 2016

Actúa como Presidente de esta Junta el señor **JORGE MARCIAL MEDINA TOBAR**; y, como Secretario el **SEÑOR ROBERTO MARCELO MEDINA PARRA**. El Presidente a continuación dispone que el señor secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las formalidades legales que dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías; verificado el quórum reglamentario se dejó constancia que se ha dado

cumplimiento a los dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas, inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y habiéndose aprobado previamente y por unanimidad de esta junta, así como los asuntos a tratarse. Instalada la sesión y analizada el punto del orden del día de parte de los accionistas de la Compañía, se resuelve de forma unánime lo siguiente:

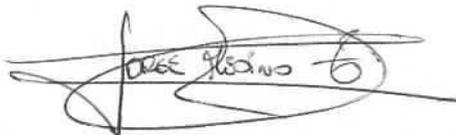
UNO.- Sobre este punto y una vez sometido a votación la Junta resuelve por la unanimidad de los Trescientos diecisiete mil setecientos setenta votos presentes, resuelven aprobar los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2016.

DOS.- Sobre este punto los accionistas por unanimidad de los Trescientos diecisiete mil setecientos setenta votos presentes luego de una breve deliberación los socios acordaron para el destino de la Ganancia Neta del Período lo siguiente:

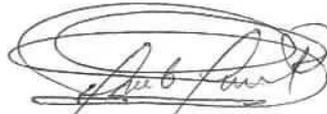
- a. Que no se proceda a efectuar la distribución a los accionistas.
- b. La totalidad de la Utilidad Neta por el periodo 2016 sea destinada a la Cuenta Patrimonial de Reserva Facultativa, a fin de que las nuevas inversiones previstas para al período 2017 no afecten la Liquidez y el Patrimonio de la compañía,

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobado por unanimidad y firmada para constancia por todos los

accionistas presentes y por el secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las 10H59, lo Certificamos.



**JORGE M. MEDINA TOBAR**  
**Accionista-Presidente**



**ROBERTO M. MEDINA PARRA**  
**Accionista - Secretario**



**LUIS ANDRES MEDINA ROMAN**  
**Accionista**



**DANIEL MOISES MEDINA ROMAN**  
**Accionista**

**dismero**  
SUPERMERCADO MAYORISTA



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN SOCIAL	DISMERO S.A.
DIRECCIÓN	GARCIA MORENO Y PEDRO CARBO No. S/N BARRIO:
EXPEDIENTE	118951
RUC	1291717531001
AÑO	2016
FORMULARIO	SCV.NIIF.118951.2016.1

**NÓMINA DE ACCIONISTAS AL AÑO 2016**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	VALOR
0601490014	MEDINA PARRA ROBERTO MARCELO	ECUADOR	229470.0000
0925401838	MEDINA ROMAN DANIEL MOISES	ECUADOR	31635.0000
0925401796	MEDINA ROMAN LUIS ANDRES	ECUADOR	31636.0000
1202750806	MEDINA TOBAR JORGE MARCIAL	ECUADOR	25029.0000

EL REPRESENTANTE LEGAL DECLARA SE RESPONSABILIZA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE FORMULARIO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 20 Y 23 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.